

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.408.525
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.733.336
	02	Del Gobierno Central		77.733.336
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		31.740.999
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		16.116.181
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		29.764.546
	010	Subsecretaría de Salud Pública		111.610
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.551.328
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.028.376
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		871.782
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.219
	99	Otros		151.375
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		94.485
	10	Ingresos por Percibir		94.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		80.408.525
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.151.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.992.905
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.263.411
	01	Al Sector Privado		87.235
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		83.624
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.611
	03	A Otras Entidades Públicas		29.176.176
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.176.176
35		SALDO FINAL DE CAJA		999

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
 - N° de cargos 1.281
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 10.340
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		79
		- N° de horas semanales		2.212
		Incluye, 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L.N° 249, de 1974.		
		Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 384.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		592.310
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.186.028
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		590
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		72.575
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		106.397
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		76
		- Miles de \$		592.594
		e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		29
		- Miles de \$		450.724
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		52.522
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		39.561
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.079.591
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$

84.172